

MGAP implementará un mecanismo automático para impedir el envío a faena de bovinos que no hayan cumplido los tiempos de espera de medicamentos veterinarios declarados en Despachos de Tropa

Continuando con las acciones que viene implementando el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) para promover el buen uso de los medicamentos veterinarios y fortalecer la prevención de hallazgos de residuos en alimentos de origen animal, el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), en coordinación con la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG), implementará a partir del **19 de agosto de 2026** un nuevo mecanismo automatizado de restricción sanitaria para bovinos con destino a faena.

La nueva herramienta utilizará la información disponible en el SNIG sobre tratamientos con medicamentos veterinarios declarados en **Despachos de Tropa Digital (DTD)**, **Controles Oficiales de Tropa Digital (COTD)** y **Permisos Especiales**.

A partir de esa información, el sistema evaluará en tiempo real la aptitud sanitaria de cada bovino identificado individualmente y, cuando determine que el tiempo de espera correspondiente a un medicamento veterinario aún se encuentra vigente, impedirá automáticamente la validación de documentos para su envío a faena.

De esta manera, un bovino que todavía no haya cumplido completamente el tiempo de espera establecido para el medicamento veterinario aplicado no podrá integrar un certificado sanitario ni una Guía de Propiedad y Tránsito con destino a faena.

La medida tendrá alcance exclusivamente sobre el animal identificado individualmente que se encuentre dentro del período de espera. Esto significa que no afectará la movilidad de ese animal hacia otros destinos ni la comercialización o movimiento del resto de los animales del establecimiento que cumplan con los requisitos sanitarios correspondientes.

Una vez cumplido completamente el período de espera establecido para el medicamento veterinario utilizado, **la restricción será levantada automáticamente por el sistema**, quedando nuevamente habilitado el animal para su eventual envío a faena.

Consulta previa para productores

Con el objetivo de facilitar la planificación de los movimientos y brindar a los productores una herramienta preventiva, el SNIG pondrá asimismo a disposición un **simulador de aptitud sanitaria**.

A través de este instrumento, los productores podrán consultar previamente la situación de los bovinos e identificar si alguno de ellos presenta una restricción vigente por encontrarse dentro del período de espera de un medicamento veterinario registrado en el sistema.

Esta consulta permitirá verificar la aptitud sanitaria de los animales antes de iniciar el procedimiento de certificación o preparar su envío a faena, evitando inconvenientes al momento de generar la documentación correspondiente.

Una herramienta preventiva para fortalecer la inocuidad

Los tiempos de espera establecidos para los medicamentos veterinarios determinan el período mínimo que debe transcurrir entre su administración y el envío del animal a faena. Su cumplimiento resulta indispensable para asegurar que los residuos de sustancias farmacológicamente activas presentes en los tejidos se encuentren por debajo de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos.

La implementación de este nuevo mecanismo constituye una medida preventiva que utiliza las fortalezas del sistema nacional de trazabilidad y la información sanitaria disponible para incorporar un control adicional antes del ingreso de los animales a la cadena alimentaria.

El objetivo es continuar fortaleciendo las garantías de inocuidad de los alimentos producidos en Uruguay y contribuir al cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos tanto a nivel nacional como por los mercados internacionales.

La restricción automática se aplicará sobre la información de tratamientos disponible en el SNIG a partir de los DTD, COTD y Permisos Especiales. Esto **no sustituye ni exime de responsabilidad al productor, tenedor de los animales o veterinario actuante respecto de otros tratamientos realizados en el establecimiento**, los cuales deberán registrarse y controlarse en la Planilla de Control Sanitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Respetar los tiempos de espera es responsabilidad de todos

El MGAP recuerda que el correcto uso de los medicamentos veterinarios implica respetar las dosis, condiciones de utilización y, especialmente, los tiempos de espera establecidos para cada producto.

Los productores deben mantener un adecuado registro de los tratamientos realizados, identificar correctamente los animales tratados y verificar, antes de su envío a faena, que haya transcurrido la totalidad del período de espera correspondiente.

La incorporación de esta nueva herramienta al SNIG forma parte del conjunto de acciones que el MGAP viene desarrollando para reforzar la prevención de residuos de medicamentos veterinarios y fortalecer permanentemente las garantías del sistema sanitario nacional.

Cumplir los tiempos de espera protege la inocuidad de los alimentos, la salud de los consumidores y la confianza de los mercados en la producción ganadera uruguaya. Producir bien también es saber esperar.